



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
RESOLUCIÓN N°302 DGSP-DAL. PANAMA 7 DE MARZO DE 2016

El Director General del Sistema Penitenciario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Penitenciario se fundamenta en los principios de seguridad, rehabilitación y defensa social consagrados en el artículo 28 de la Constitución Política.

Que el Director General del Sistema Penitenciario tiene entre sus funciones dirigir y administrar el servicio público del Sistema Penitenciario Nacional.

Que la seguridad de los centros penitenciarios constituye un elemento esencial y un requisito imprescindible para lograr sus fines y objetivos.

Que el numeral 22 del artículo 69 de la Ley 55 de 30 de julio de 2003 dispone como derecho de la población penitenciaria "Tener seguridad personal, de tal manera que se resguarde su integridad física, mental o espiritual..."

Que de acuerdo al artículo 100 de la Ley 55 de 30 de julio de 2003, la seguridad penitenciaria se dividirá en interna y externa, la seguridad interna ejercida por custodios penitenciarios y la seguridad externa ejercida por la Policía Nacional.

Que de acuerdo al artículo 346 del Decreto Ejecutivo 393 de 2005, de forma transitoria y por razones de urgente necesidad pueden ser asignados a la vigilancia interna de los centros penitenciarios miembros de la Policía Nacional.

Que de acuerdo al artículo 101 de la Ley 55 de 2003 los miembros de la Fuerza Pública asignados como seguridad interna de los centros penitenciarios, deberán acatar las órdenes emitidas por la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Que el Complejo Penitenciario La Nueva Joya, es una instalación nueva con capacidad para cinco mil quinientos cuatro (5,504) personas privadas de libertad, cuenta con cinco sectores identificados con las letras A,B,C,D,E.

Que el sector C está destinado para alojar a personas ubicadas en régimen de máxima seguridad con una capacidad de 288 privados de libertad.

Que como quiera que por razones de seguridad nacional, debido a los altos perfiles delincuenciales que están siendo aprehendidos y enviados al sistema penitenciario, se hace necesaria la habilitación y ocupación del sector C del Complejo Penitenciario La Nueva Joya.

Que en este momento el Sistema Penitenciario panameño no cuenta con la cantidad de custodios penitenciarios para cubrir dicha necesidad.



RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a miembros de la Policía Nacional para ejercer la seguridad interna en el Sector C del Complejo Penitenciario La Nueva Joya de manera temporal.

SEGUNDO: ENVIAR copia de esta Resolución al Comisionado David Ramos, subdirector General de Asuntos Penitenciarios y Orden Público y al Director del Complejo Penitenciario La Nueva Joya, Licenciado Clarence Green para que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO: COMUNICAR a los miembros de la Policía Nacional asignados transitoriamente a la vigilancia interior del sector C del Complejo Penitenciario la Nueva Joya que deberán acatar las órdenes emitidas por la Dirección General del Sistema Penitenciario

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1, 22 numeral 1, 69 numeral 22, 92, 100, 101 de la Ley N° 55 de 30 de julio de 2003, artículo 345 y 346 del Decreto Ejecutivo N° 393 de 25 de junio de 2005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LICENCIADO GABRIEL PINZON
Director General del Sistema Penitenciario

GP/vg.